

1037041

RESOLUCIÓN Nº /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

8 OCT. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32070, de fecha 01 de octubre de 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 03 de octubre de 2019; Recepción Final Ordinario Nº 04539, de fecha 10 de mayo de 1991, emitida por la Dirección de Obras, Permiso de Edificación de la Municipalidad de Santiago; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019. Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31de enero de 2020, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

EUSEBIO LILLO Nº 392, LOCAL 5

NOMBRE

CONFECCIONES MONTANO SpA

RUT

76.940.638-7

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

472-17

UNIDAD VECINAL

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórquese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para CONFECCIONES MONTANO SpA., Rut 76.940.638-7 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHILEHORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/VGL/KMM/sma 04/10/2019

SECRETARIO

LERIA GUTIERREZ LÓPEZ DIRECTORA(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE